

Deducciones – Período 2022

Deducciones

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2022

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2021, con valor de 1,506245499.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	252.564,84
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	235.457,25

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
2. Hijo	118.741,97
3 . Hijo incapacitado para el trabajo	237.483,94
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	505.129,66
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	631.412,12
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.212.311,24

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	21.047,07	42.094,14	63.141,21
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	21.047,07	42.094,14	63.141,21
1. Cónyuge / Unión convivencial	19.621,44	39.242,87	58.864,31
2. Hijo	9.895,16	19.790,33	29.685,49

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo	19.790,33	39.580,66	59.370,99
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	42.094,14	84.188,28	126.282,41
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	52.617,68	105.235,35	157.853,03
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 2].	101.025,94	202.051,87	303.077,81

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	84.188,28	105.235,35	126.282,42
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	84.188,28	105.235,35	126.282,42
1. Cónyuge / Unión convivencial	78.485,75	98.107,19	117.728,62
2. Hijo	39.580,66	49.475,82	59.370,99
3. Hijo incapacitado para el trabajo	79.161,31	98.951,64	118.741,97

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	168.376,55	210.470,69	252.564,83
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	210.470,71	263.088,38	315.706,06
D) Deducción especial [Art. 30, inciso c), Apartado 1, “nuevos profesionales” / “nuevos emprendedores”].	404.103,75	505.129,68	606.155,62

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	147.329,49	168.376,56	189.423,63
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción	147.329,49	168.376,56	189.423,63
1. Cónyuge / Unión convivencial	137.350,06	156.971,50	176.592,93
2. Hijo	69.266,15	79.161,31	89.056,48

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo	138.532,30	158.322,63	178.112,96
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	294.658,97	336.753,10	378.847,24
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”].	368.323,74	420.941,41	473.559,09
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	707.181,56	808.207,49	909.233,43

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	210.470,70	231.517,77	252.564,84
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	210.470,70	231.517,77	252.564,84
1. Cónyuge / Unión convivencial	196.214,37	215.835,81	235.457,25
2. Hijo	98.951,64	108.846,81	118.741,97

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo	197.903,29	217.693,62	237.483,94
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	420.941,38	463.035,52	505.129,66
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	526.176,77	578.794,44	631.412,12
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.010.259,37	1.111.285,30	1.212.311,24

TABLA ART 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	97.202,00	0,00	5	0,00
97.202,00	194.404,01	4.860,10	9	97.202,00
194.404,01	291.606,01	13.608,28	12	194.404,01
291.606,01	388.808,02	25.272,52	15	291.606,01
388.808,02	583.212,02	39.852,82	19	388.808,02

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
583.212,02	777.616,02	76.789,58	23	583.212,02
777.616,02	1.166.424,03	121.502,50	27	777.616,02
1.166.424,03	1.555.232,07	226.480,66	31	1.166.424,03
1.555.232,07	en adelante	347.011,16	35	1.555.232,07

Deducciones - Jubilados y zonas desfavorables

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2022

EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE TRABAJEN Y JUBILADOS QUE VIVAN EN LAS PROVINCIAS Y, EN SU CASO, PARTIDO A QUE HACEN MENCIÓN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 23.272 Y SUS MODIFICACIONES.

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2021, con valor de 1,506245499.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	308.129,12
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial:	287.257,86

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
2. Hijo:	144.865,21
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	289.730,42
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	616.258,20
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	770.322,76
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	1.479.019,72

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	25.677,43	51.354,85	77.032,28
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	25.677,43	51.354,85	77.032,28
1. Cónyuge / Unión convivencial:	23.938,15	47.876,31	71.814,46
2. Hijo:	12.072,10	24.144,20	36.216,30

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	24.144,20	48.288,40	72.432,60
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	51.354,85	102.709,70	154.064,55
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	64.193,56	128.387,13	192.580,69
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	123.251,64	246.503,29	369.754,93

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	102.709,71	128.387,13	154.064,56
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	102.709,71	128.387,13	154.064,56
1. Cónyuge / Unión convivencial:	95.752,62	119.690,77	143.628,93
2. Hijo:	48.288,40	60.360,50	72.432,60

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	96.576,81	120.721,01	144.865,21
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	205.419,40	256.774,25	308.129,10
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	256.774,25	320.967,82	385.161,38
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	493.006,57	616.258,22	739.509,86

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	179.741,99	205.419,41	231.096,84
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	179.741,99	205.419,41	231.096,84
1. Cónyuge / Unión convivencial:	167.567,08	191.505,24	215.443,39
2. Hijo:	84.504,71	96.576,81	108.648,91

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	169.009,41	193.153,61	217.297,81
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	359.483,95	410.838,80	462.193,65
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	449.354,95	513.548,51	577.742,07
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	862.761,50	986.013,15	1.109.264,79

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	256.774,26	282.451,69	308.129,12
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	256.774,26	282.451,69	308.129,12
1. Cónyuge / Unión convivencial:	239.381,55	263.319,70	287.257,86
2. Hijo:	120.721,01	132.793,11	144.865,21

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	241.442,02	265.586,22	289.730,42
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	513.548,50	564.903,35	616.258,20
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	641.935,64	706.129,20	770.322,76
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.232.516,43	1.355.768,08	1.479.019,72

TABLA ART 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	97.202,00	0,00	5	0,00
97.202,00	194.404,01	4.860,10	9	97.202,00
194.404,01	291.606,01	13.608,28	12	194.404,01
291.606,01	388.808,02	25.272,52	15	291.606,01
388.808,02	583.212,02	39.852,82	19	388.808,02

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
583.212,02	777.616,02	76.789,58	23	583.212,02
777.616,02	1.166.424,03	121.502,50	27	777.616,02
1.166.424,03	1.555.232,07	226.480,66	31	1.166.424,03
1.555.232,07	en adelante	347.011,16	35	1.555.232,07